



CORABASTOS®

NIT:860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 017 de 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2026"

EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A "CORABASTOS"

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, de naturaleza comercial, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, constituida bajo la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., identificada con Nit. No. 860.028.093-7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 el 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970.

La actual composición accionaria determina que el 52.62% de su capital corresponde al sector privado, predominando sobre el capital público que equivale al 47.38%, razón por la cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado.

El Decreto 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio", en su artículo 461, define así estas sociedades comerciales:

"Artículo 461. Definición de la sociedad de economía mixta:

Son de economía mixta las sociedades comerciales que se constituyen con aportes estatales y de capital privado. Las sociedades de economía mixta se sujetan a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, salvo disposición legal en contrario." (Negrilla fuera de texto).

El artículo 2 de la Ley 80 de 1993 define las entidades estatales así: *"La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".*

El artículo 38 de la Ley 489 de 1998 establece que la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, está integrada, entre otras, por las sociedades de economía mixta, sin hacer referencia al porcentaje de participación del Estado.

El artículo 68 de la Ley 489 de 1998, incluye entre las entidades descentralizadas del orden nacional, las sociedades de economía mixta, e igualmente establece que las mismas se sujetarán a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

El artículo 97 de la Ley 489 de 1998, establece que las sociedades de economía mixta son: *"(...) organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley". (negrilla fuera de texto)*

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

www.corabastos.com.co

Av. Carrera 80 No. 2 - 51

PBX: (601) 4537188

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 017 de 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2026

CORABASTOS al ser una sociedad de economía mixta con participación accionaria mayormente privada, no se enmarca dentro del concepto de entidad estatal dispuesto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, por lo que no está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; en consecuencia, sus actos y contratos se rigen únicamente por las normas del Derecho Privado.

A través de la Directiva de Gerencia No. 059 del 24 de diciembre de 2010, el Gerente General adoptó el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual aprobado por la Junta Directiva, en el cual se establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios u obras que requiere la sociedad, ya sean de funcionamiento o de inversión, que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución contractual.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2026 cuyo objeto corresponde a contratar la *“prestación de servicio para el mantenimiento de la infraestructura, redes de energía, acueducto, alcantarillado y/o asociadas a los servicios públicos de la central de abastos de bogotá.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará bajo los términos de una Convocatoria Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero del Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual.

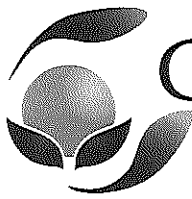
ARTÍCULO TERCERO: Para el desarrollo de la convocatoria a que se refiere el artículo primero de la presente directiva se llevará a cabo el siguiente Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública en Diario de Ampla Circulación.	18 / 02 / 2026	Permanente	DIARIO AMPLIA CIRCULACION PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Directiva de Gerencia que ordena la apertura de la Convocatoria	18 / 02 / 2026	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Publicación del Pliego de Condiciones	18 / 02 / 2026	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 017 de 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2026

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Audiencia para precisar alcance y contenido del Pliego de Condiciones, revisión de asignación de riesgos- Visita técnica	19 / 02 / 2026	4:00 pm.	SALA DE JUNTAS - GERENCIA 4TO PISO SEDE ADMINISTRATIVA, CORABASTOS - Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	23 / 02 / 2026	3:00 p.m.	OFICINA JURÍDICA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.Piso 4 Correo: contratacionjuridica@corabastos.com.co
Respuesta del comité de verificación y evaluación a observaciones al pliego.	24/02/2026	PERMANENTE	OFICINA JURÍDICA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.Piso 4 Correo: contratacionjuridica@corabastos.com.co
Plazo para publicación de adendas y/o respuesta a las observaciones.	25/ 02 / 2026	PERMANENTE	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Plazo máximo para la Presentación de Manifestación de Interés en participar	26 / 02 / 2026	HASTA LAS 2:00p.m.	OFICINA JURÍDICA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.Piso 4 Correo: contratacionjuridica@corabastos.com.co
Publicación del consolidado.	27 / 02 / 2026	PERMANENTE	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA.	3 / 03 / 2026	HASTA LAS 2:00 p.m.	OFICINA JEFE JURÍDICO DE CORABASTOS 4ºPISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.
Término de verificación de requisitos habilitantes	4 / 03 / 2026	Permanente	OFICINA JEFE JURÍDICO DE CORABASTOS 4ºPISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: contratacionjuridica@corabastos.com.co
Publicación de Informes de Verificación de requisitos habilitantes.	4 / 02 / 2026	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Término de subsanación y/o aclaración de propuestas y presentación de observaciones al informe de Verificación	Del 5/03/2026 al 11/03/2026	8:00 am a 2:00 pm	OFICINA JEFE JURÍDICO DE CORABASTOS 4ºPISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: contratacionjuridica@corabastos.com.co 9



CORABASTOS®

NIT:860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 017 de 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2026

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones a los informes de verificación	12/ 03 /2026	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Publicación del informe final y Consolidado de resultados.	12 / 03 /2026	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Observaciones al informe final de verificación y evaluación de propuestas	16/03/2026	Permanente	OFICINA JEFE JURÍDICO DE CORABASTOS 4ºPISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: contratacionjuridica@corabastos.com.co
Audiencia de adjudicación- Directiva de Adjudicación	17 /03 /2026	10:00 am	OFICINA JEFE JURÍDICO DE CORABASTOS 4ºPISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. www.corabastos.com.co
Suscripción del contrato	18/03/2026	Permanente	OFICINA JEFE JURÍDICO DE CORABASTOS 4ºPISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: contratacionjuridica@corabastos.com.co

ARTÍCULO CUARTO:

El lugar físico donde se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos es: Oficina Jurídica de CORABASTOS, Avenida Carrera 80 No. 2-51, Bogotá D.C. Piso 4º.

ARTÍCULO QUINTO:

De acuerdo con la autorización de la Honorable Junta Directiva, el presupuesto oficial para el presente proceso de Convocatoria Pública corresponde a la suma de: **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.983.527.540) IVA INCLUIDO.**

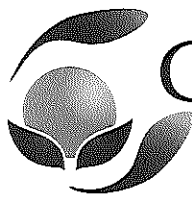
ARTÍCULO SEXTO:

El plazo de ejecución será de **NUEVE (9) MESES**, término que se contará a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

ARTICULO SÈPTIMO:

El Comité Evaluador para el seguimiento de la presente Convocatoria y la evaluación de las ofertas que con base en ella sean recibidas, estará integrado por el Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente, el Subgerente Administrativo y Financiero y el Jefe de la Oficina Jurídica, quienes asumirán la evaluación y/o verificación de los requisitos de carácter

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2 - 51
PBX: (601) 4537188



CORABASTOS®

NIT:860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 017 de 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2026

jurídico, técnico, financiero y económico, de acuerdo a los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de CORABASTOS.

ARTICULO OCTAVO:

La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID MARTINEZ CARRILLO
Gerente General

Revisó: Erika Natalia Ramirez Miranda- Jefe Oficina jurídica 
Proyectó: Diana Paola Buitica Ovalle-Contratista - Oficina Jurídica 